





DSP: SFP/D-0171/2022

CONTRATO No. AD-049.22

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL VERACRUZ, DE **ESTADO** DEL INTEGRAL DE LA **FAMILIA** DESARROLLO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU ADQUISICIONES, SUBCOMITÉ DE PRESIDENTA DEL . CARACTER ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA Y SOLUCIONES INTEGRALES TU CASA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALEJANDRO HERNÁNDEZ POZOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUENTES:

## ANTECEDENTES

A) Que en fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se sostuvo reunión vía zoom entre el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, con motivo de presentar las observaciones realizadas al Proyecto denominado FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ e indicar las acciones a seguir; se recalcó la necesidad de asegurar la continuidad del Proyecto por lo que sugirió plasmar las acciones directas que aseguren dicha situación dentro del apartado correspondiente.

B) El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ, tiene por objeto establecer las bases para la transferéncia de subsidios y/o del SNDIF a los SEDIF a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx









C) Que de conformidad al memorándum número DA/1170/2022, de fecha 19 de septiembre del 2022, suscrito por la Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se nos solicitó la elaboración el contrato mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN XALAPA, VERACRUZ, con el proveedor "DISTRIBUIDORA Y SOLUCIONES INTEGRALES TU CASA, S.A. DE C.V." y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2022.

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL DIF"

- A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx











C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### II.- DE "EL PROVEEDOR":

- A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la póliza número Dos Mil Novecientos Noventa y Uno, Libro de registro de pólizas y actas ante la fe del Licenciado Carlos Fernando Chablé Cubría, Corredor Público en ejercicio según acuerdo de habilitación publicado el día ocho de junio de dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación, Titular de la Correduría Pública número Trece de la Plaza del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando en funciones de fedatario público.
- B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Alejandro Hernández Pozos, en carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA Y SOLUCIONES INTEGRALES TU CASA, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la póliza número Dos Mil Novecientos Noventa y Uno, Libro de registro de pólizas y actas ante la fe del Licenciado Carlos Fernando Chablé Cubría, Corredor Público en ejercicio según acuerdo de habilitación publicado el día ocho de junio de dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación, Titular de la Correduría Pública número Trece de la Plaza del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando en funciones de fedatario público.
- C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: La comercialización de toda clase de bienes destinados, producidos o relacionados con el ramo de la construcción. El dar o tomar en arrendamiento y subarrendamiento, registrar, comprar, vender, arrendar y en cualquier forma negociar con marcas,, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, sistemas, dibujos, diseños, invenciones y procesos a nombre propio o de terceros; Adquirir, construir, arrendar, operar y administrar establecimientos propios o ajenos necesarios, convencionales o consecuentes para la realización de los fines de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en la República mexicana o en el extranjero actuando a nombre propio o como representante, comisionista, mediador distribuidor o almacenista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, dar o tomar dinero con o sin garantía, emitiendo las evidencias del crédito que sean necesarias, la adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles urbanos y suburbanos proporcionar y recibir toda clase de servicios; Adquirir, enajenar, administrar, arrendar, subarrendar y explotar todo tipo de bienes inmuebles y en consecuencia de

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx











terrenos, casas, edificios, locales, ya sean comerciales o industriales así como viviendas en régimen de condominio, o cualquier otro encuadrable en el género antes mencionado, así como la demolición, construcción, modificación, diseño y ampliación de los mismos, compraventa de materiales relacionados con la construcción, así como la importación de estos y la celebración de actos de contratos que estén relacionados con dichos fines; Adquirir, enajenar, arrendar y subarrendar todo tipo de bienes muebles; Dar mantenimiento preventivo o correctivo de toda clase de bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo; entre otros, con Registro Federal de Contribuyentes número DSI120918G25 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 32188, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

- D) Alejandro Hernández Pozos, Administrador Único de la empresa "DISTRIBUIDORA Y SOLUCIONES INTEGRALES TU CASA, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número
- **E)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Agua Azul, número 1, número interior S/N, Colonia Lomas de Sedeño, Código Postal 91300, en la Ciudad de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### III. DE "LAS PARTES":

- A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.
- **B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.
- C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 52, 53, 53Bis, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx











Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a vender otros mobiliarios y equipo de administración, para el programa "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES" en Xalapa, Veracruz, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con el **ANEXO I** y a lo siguiente:

# LOTE 1 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
1	Lavadora Whirlpool 28 Kg. Automática carga superior 7MWTW8127LW.	PIEZA	2	\$73,500.00	\$147,000.00
2	Secadora Eléctrica Whirlpool 27 Kg. A gas Accudry & Smart.	PIEZA	2	\$94,500.00	\$189,000.00
3	Rowenta Plancha de Vapor DW9280X1 Steam Forcé, Suela Microsteam 400	PIEZA .	3	\$2,897.00	\$8,691.00
4	Licuadora Industrial PDH Turmix Acero Inoxidable Profesional 10 Lts	PIEZA	2	\$13,146.55	\$26,293.10
5	Horno de Microondas 1.6 P3 Mabe Inoxidable	PIEZA	2	\$5,793.10	\$11,586.20
6	Refrigerador torrey de doble puerta de vidrio con capacidad de 42 pies y gabinete de color blanco – tvc-42	PIEZA	1	\$51,900.00	\$51,900.00
7	Estufa industrial Soluchef ES00130 a gas 4 quemadores plateada puerta con visor	PIEZA	1	\$18,400.00	\$18,400.00
8	Congelador Whirlpool 16 Pies Blanco WC16016Q	PIEZA	1	\$13,900.00	\$13,900.00
9	Horno a Gas LP 60 cm (24 pulgadas) Vidrio Gris Vulcano IO Mabe	PIEZA	1 ,	\$11,400.00	\$11,400.00
10	Freidora Eléctrica Profesional con Termostato Automático Comercial 6000 W, Freidora Eléctrica de Acero Inoxidable con Calentamiento Rápido para Usos Comerciales. Marca: Freidoras	PIEZA	1	\$6,465.52	\$6,465.52 WIDOS MEXICA SE SE S
11	Oster Exprimidor profesional fácil de limpiar, extractor de jugo de acero inoxidable, tecnología de limpieza automática, capacidad XL, color gris.	PIEZA	2	\$2,887.93	\$5075.86 DIF ESTATAL VERM

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,

C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





DIRECCIÓN JURÍDICA







12	Refrigerador frigobar Midea MRDD02G2NBG silver 2 ft³ 115V (para medicamentos).	PIEZA	1	\$4,224.14	\$4,224.14
	medicamentos).		<del>-</del>	SUBTOTAL	\$494,635.82
					\$79,141.73
				IVA	\$79,141.73
				,	
				TOTAL	\$573,777.55
				,	

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -** Para el cumplimiento del presente contrato **"EL DIF"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, un subtotal de \$494,635.82 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 82/100 M.N.), más el IVA por \$79,141.73 (Setenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 73/100 M.N.) haciendo un total de \$573,777.55 (Quinientos setenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos 55/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Contrato, de conformidad con el artículo 44 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

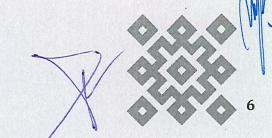
**TERCERA.- FORMA DE PAGO. -** El pago se efectuará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los VEINTE DÍAS NATURALES posteriores a la entrega de la factura.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SFP/D-0171/2022, de fecha cinco de abril del año en curso, correspondiente al Recurso Federal correspondiente al Proyecto Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Xalapa, Veracruz para el presente Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de formalización del pedido correspondiente, en la BODEGA LA ORDUÑA, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver, de conformidad a las cantidades y especificaciones del ANEXO I.

DIF ESTATAL VERACRUZ DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIV

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx









"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los productos, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de "EL PROVEEDOR".

QUINTA. - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de presente contrato por un término de SEIS MESES contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF" y en un plazo de respuesta no mayor a CINCO DÍAS NATURALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**SEXTA.- VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre que así lo permita la normatividad aplicable vigente.

**SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,

C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx

DIRECCIÓN JURÍDIEA Y CONSULTIVA

7







En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, fiscal, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$49,463.58 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 58/100 M.N.), cantidad equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

- I.- Tendrá vigencia de un año contando a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF" el cumplimiento del mismo.
- IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, y este último a su vez deberá tramitarla ante la parte afianzadora.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx



DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA







**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF"** aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR", no suscriba el contrato en la fecha establecida, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de "EL DIF" o lesione el interés público y la economía, la Secretaría de la Función Pública lo multará con el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, conforme al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de los bienes, se aplicará una pena determinada en función de los bienes no entregados oportunamente. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir Nota de Crédito a favor de la contratante por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- III. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la Fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF"**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx

DIF ESTATAL VERACRUZ DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA







**DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento parcial que exceda del 10% las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.-RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la prestación del servicio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni substituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de "EL DIF".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL DIF**", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "**EL PROVEEDOR**" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

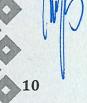
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx





DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA









**DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.-** El Personal de la Procuraduría Estatal de Protección de NNA será el encargado de supervisar que los objetos de la compra cumplan con las especificaciones y las cantidades estipuladas señaladas en el **ANEXO I**.

**DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. - "LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 26 de septiembre del dos mil veintidós.

POR "EL DIF"

Nayeli Martinez Calderón
Presidenta del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles, Directora Administrativa y
Apoderada Legal del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado

POR "EL PROVEEDOR"

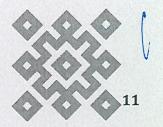
Alejandro Hernández Pozos Administrador Único de la empresa "DISTRIBUIDORA Y SOLUCIONES INTEGRALES TU CASA , S.A. DE C.V."



DIF ESTATAL VERACRUZ

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-049.22, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la empresa "DISTRIBUIDORA Y SOLUCIONES INTEGRALES TU CASA, S.A. DE CONSULTIVA de septiembre de 2022.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx









## **ANEXO 1**

# LOTE 1 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lavadora Whirlpool 28 Kg. Automática carga superior 7MWTW8127LW.	PIEZA	2
2	Secadora Eléctrica Whirlpool 27 Kg. A gas Accudry & Smart.	PIEZA	2
3	Rowenta Plancha de Vapor DW9280X1 Steam Forcé, Suela Microsteam 400	PIEZA	3
4	Licuadora Industrial PDH Turmix Acero Inoxidable Profesional 10 Lts	PIEZA	2
5	Horno de Microondas 1.6 P3 Mabe Inoxidable	PIEZA	2
6	Refrigerador torrey de doble puerta de vidrio con capacidad de 42 pies y gabinete de color blanco – tvc-42	PIEZA	1
7	Estufa industrial Soluchef ES00130 a gas 4 quemadores plateada puerta con visor	PIEZA	1
8	Congelador Whirlpool 16 Pies Blanco WC16016Q	PIEZA	1
9	Horno a Gas LP 60 cm (24 pulgadas) Vidrio Gris Vulcano IO Mabe	PIEZA	1
10	Freidora Eléctrica Profesional con Termostato Automático Comercial 6000 W, Freidora Eléctrica de Acero Inoxidable con Calentamiento Rápido para Usos Comerciales. Marca: Freídoras	PIEZA	1
11	Oster Exprimidor profesional fácil de limpiar, extractor de jugo de acero inoxidable, tecnología de limpieza automática, capacidad XL, color gris.	PIEZA	2
12	Refrigerador frigobar Midea MRDD02G2NBG silver 2 ft <sup>3</sup> 115V (para medicamentos).	PIEZA	1 NNIDOS MEL

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,

C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México

Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx

DIF ESTATAL VERACRU/
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA
12